



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001119

“PRÓRROGA PARA EL ENVÍO DEL INFORME DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO ANTE LA UAFE”

Estimados Clientes y Amigos:

EL 26 de febrero del 2025, en el Suplemento No. 1 del Registro Oficial No. 752, se publicó la Resolución No. UAFE-DG-2025-0003 de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), mediante la cual se concede una prórroga, por una sola ocasión, para enviar el Informe Anual de Oficial de Cumplimiento a través del Sistema de Prevención de Lavado de Activos (SISLAFT). A continuación, resumimos lo más relevante de dicha Resolución:

- **Prórroga del plazo. -**
Se concede una prórroga por única ocasión, hasta el 15 de marzo del 2025 a las 23H59 para el envío del informe anual de Oficial de Cumplimiento a través del (SISLAFT)
- **¿Quiénes están obligados a enviar este informe?:**
La presente prórroga es aplicable a los sujetos obligados bajo el control y supervisión de la UAFE.
- **Incumplimiento. -**
El incumplimiento de la entrega de dicho informe será sancionado conforme a la normativa aplicable

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junin 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador

